

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal – Casanare, 24 de octubre del 2025

No. **2025021995**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de julio de 2025, acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la citación para notificar personalmente en la última dirección conocida; se procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0142 al ejecutado (a) **RAFAEL ANTONIO LARA MESA**, para que dentro del término de CINCO (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO
LARA MESA	RAFAEL ANTONIO	C.C. 4.295.491

Se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de CINCO (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 24 de octubre hasta el día 30 de octubre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte al notificado (a) que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 00142 DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan Medidas Cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-00142**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4124918, exigibilidad Pagaré No. 4124918.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Resolución No. 138 de 2025, y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Que, en el marco del crédito se estableció el pagaré en blanco No. 4124918, con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4124918 reposa el plan de pagos, mediante el cual se pactaron los términos de amortización de la obligación, estableciendo las cuotas, plazos y valores correspondientes para su cumplimiento.

Que, el pagaré No. 4124918 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **JOHN JAIRO BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 9432755**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, y el (la) señor (a) **RAFAEL ANTONIO LARA MESA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4295491**, en calidad de codeudor (a).

Que, el crédito No. 4124918 fue desembolsado por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)**, M/CTE.

Que, de dicha suma se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.975.337.00)** M/CTE.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4124918, en fecha 16 de Julio de 2025, según estado de cuenta emitido a la misma fecha y anexo a la presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.024.663.00)** M/CTE, más los



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el título valor objeto de la presente ejecución contiene cláusula aceleratoria consagrada en el numeral cuarto, literal B, de la cual se hizo uso desde el 16 de julio de 2025, lo que hizo exigible de forma inmediata la totalidad de la obligación pendiente de pago.

Que, el pagaré No. 4124918, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), por lo cual se tiene un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 99, numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera del IFC y el artículo 7.2.2.3 del Manual de Cobro Coactivo adoptado la misma.

Que, el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del IFC establece la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para adelantar, en nombre del Instituto, el recaudo de las obligaciones en mora mediante el proceso administrativo de jurisdicción coactiva.

Que, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el artículo 100, numeral segundo de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*.

Que, el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **JOHN JAIRO BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9432755**, y **RAFAEL ANTONIO LARA MESA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **4295491**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4124918**:

1. Por los valores que se relacionan a continuación:

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR A PAGAR EN PESOS
22	06-01-2025	05-02-2025	CAPITAL		\$159,597,00



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

22	06-02-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
23	06-02-2025	05-03-2025	CAPITAL		\$182,648,00
	06-02-2025	05-03-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 23.98	\$52,749,00
23	06-03-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
23	06-02-2025	05-03-2025	SEGURO DE VIDA		\$5,400,00
24	06-03-2025	05-04-2025	CAPITAL		\$180,720,00
	06-03-2025	05-04-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 23.98	\$54,677,00
24	06-04-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
24	06-03-2025	05-04-2025	SEGURO DE VIDA		\$5,400,00
25	06-04-2025	05-05-2025	CAPITAL		\$186,048,00
	06-04-2025	05-05-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 23.98	\$49,349,00
25	06-05-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
25	06-04-2025	05-05-2025	SEGURO DE VIDA		\$5,400,00
26	06-05-2025	05-06-2025	CAPITAL		\$188,196,00
	06-05-2025	05-06-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 23.98	\$47,201,00
26	06-06-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
26	06-05-2025	05-06-2025	SEGURO DE VIDA		\$5,400,00
27	06-06-2025	05-07-2025	CAPITAL		\$193,431,00
	06-06-2025	05-07-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 23.98	\$41,966,00
27	06-07-2025	Hasta que se verifique el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
27	06-06-2025	05-07-2025	SEGURO DE VIDA		\$5,400,00

2. Por un valor UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$1.934.023,00) M/CTE, por concepto del saldo capital acelerado desde el 16-07-2025.

2.1. Por interés moratorio pactado sobre el valor capital acelerado sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 17-07-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

3. Por el valor de seguros que en lo sucesivo se causen conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JOHN JAIRO BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 9432755**, y **RAFAEL ANTONIO LARA MESA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4295491**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios correspondientes a los señores Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.322.268.00) M/CTE.

CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 470-26875**, propiedad del ejecutado (a) **RAFAEL ANTONIO LARA MESA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4295491.

Líbrese los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

QUINTO: Oficiar a la **EPS SANITAS S.A.S.**, para que informe si el (la) señor (a) **JOHN JAIRO BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9432755, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en que dirección se puede localizar dicho pagador.

SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico benavidezjhon2021@hotmail.com y/o benavidezjhon2021@gmail.com y/o benavidesjohn2021@hotmail.com de **JOHN JAIRO BENAVIDES**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SEPTIMO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección Carrera 30a No. 29 -67 de Yopal – Casanare, del ejecutado (a) **RAFAEL ANTONIO LARA MESA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

OCTAVO: Advertir al ejecutado (a) que dispone de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

NOVENO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de julio del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional Contrato 179 de 2025

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional Contrato 142 de 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 4124918

Fecha sistema	16-07-2025	Fecha pagare	24-03-2023	Valor credito	6,000,000	Saldo credito	3,370,655	Plazo	36	M
Cliente	9432755	JOHN JAIRO BENAVIDES				Saldo Capital	3,024,663			
Direccion	KR 21A 26 -15 BARRIO PROVIVIVIENDA Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	RESTAURANTES			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	30-03-2023	Fecha vencimiento	05-05-2026	Calificacion credito	C	Fecha proyeccion	16-07-2025			
Tipo de interes	TASA COMERCIAL		Tasa N.A. %	23.980	Telefonos	3115026892 / 3234360498 / 3234360498				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		04-09-2024				
Valor cuota	235,397	Tipo credito	CREDITO COMERCIAL	Plazo		36 - Meses				

Codeudores

4295491 RAFAEL ANTONIO LARA MESA 3112945394 3234360498 KR 30A 29 -67 BARRIO VILLA BENILDA - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		1,738,048
			Gastos de cobranza		70,862
28	05-08-2025		SEGURO DE VIDA		5,400
28	05-08-2025		CAPITAL	195,975	195,975
28	05-08-2025		INTERES CORRIENTE	13,988	13,992
27	05-07-2025	11	CAPITAL	193,431	193,431
27	05-07-2025	11	INTERES MORATORIO		1,441
27	05-07-2025	11	SEGURO DE VIDA		5,400
27	05-07-2025	11	INTERES CORRIENTE	41,966	41,966
26	05-06-2025	41	INTERES MORATORIO		5,352
26	05-06-2025	41	INTERES CORRIENTE	47,201	47,201
26	05-06-2025	41	CAPITAL	188,196	188,196
26	05-06-2025	41	SEGURO DE VIDA		5,400
25	05-05-2025	72	SEGURO DE VIDA		5,400
25	05-05-2025	72	INTERES CORRIENTE	49,349	49,349
25	05-05-2025	72	CAPITAL	186,048	186,048
25	05-05-2025	72	INTERES MORATORIO		9,358
24	05-04-2025	102	CAPITAL	180,720	180,720
24	05-04-2025	102	SEGURO DE VIDA		5,400
24	05-04-2025	102	INTERES CORRIENTE	54,677	54,677
24	05-04-2025	102	INTERES MORATORIO		12,958
23	05-03-2025	133	CAPITAL	182,648	182,648
23	05-03-2025	133	INTERES MORATORIO		16,947
23	05-03-2025	133	SEGURO DE VIDA		5,400
23	05-03-2025	133	INTERES CORRIENTE	52,749	52,749
22	05-02-2025	161	INTERES MORATORIO		7,606
22	05-02-2025		INTERES CORRIENTE	61,936	
22	05-02-2025	161	CAPITAL	173,461	159,597
22	05-02-2025		SEGURO DE VIDA		
TOTAL					3,441,521

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	70,862
1	CAPITAL	3,024,663
2	INTERES CORRIENTE	259,934
4	INTERES MORATORIO	53,662
95	SEGURO DE VIDA	32,400
TOTAL		3,441,521